

Nº: 31/24
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

El concejal Don José Manuel Lorenzo Serapio asistió a la sesión por medios telemáticos.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de septiembre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2024/106).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 509.849,48 € según relación anexa (F/2024/106)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.



La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y en contra del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, una abstención y dos en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 509.849,48 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención, en este punto como viene habitualmente haciendo y en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho de que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago justifica su voto contrario en la medida que entre las facturas de FFC a convalidar se menciona erróneamente que son del año 2014, constando además en las memorias de justificación que se está trabajando en la elaboración del pliego para la nueva licitación del servicio cuya adjudicación ya se ha formalizado y dado que su pronunciamiento debe ser a la vista de la documentación presentada que carece del debido rigor.

El sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los informes de Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

B) Aprobación autorización de gasto (Relación Q/2024/448).- Fue dada de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales, de animación y esparcimiento, elaboradas desde el área de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas por importe de 2.000 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe total de 2.000 € según relación anexa (Q/2024/448) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las ayudas referenciadas cuyo tenor queda igualmente aprobado.

C) Aprobación autorización de gasto (Relación Q/2024/449).- Fue dada de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades extraescolares durante el año 2024, elaboradas desde el área de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas por importe de 3.300 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe total de 3.300 € según relación anexa (Q/2024/449) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las ayudas referenciadas cuyo tenor queda igualmente aprobado.

D) Aprobación autorización de gasto (Relación Q/2024/450).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a las subvenciones deportivas en sus diversas modalidades por importe global de 91.226,20 € (LINEA 1, para ayudar a sufragar los gastos de funcionamiento



ordinario de la entidad y gastos derivados de la actividad deportiva, desarrollada durante la temporada 23/24; LINEA 2 para la participación en ligas regulares de competiciones federadas de ámbito nacional o regional y en campeonatos nacionales siempre que el equipo con el que participe represente la máxima categoría de una disciplina deportiva dentro de las categorías juveniles o superiores en la ciudad de Ávila durante la temporada 23/24; y LINEA 3 Para la realización de eventos deportivos, específicos, puntuales, desarrollados en una fecha concreta, a realizar en la ciudad de Ávila durante el año 2024)

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 91.226,20 € según relación anexa (Q/2024/450) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las ayudas referenciadas, conforme al desglose que consta en la misma.

3.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. Dictámenes Comisión Informativa.- Propuesta de aprobación de la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la JCyL.- Espacio CyL Digital.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en su sesión de fecha 17 de septiembre del año en curso, con el siguiente tenor:

“2.- Propuesta de aprobación de la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la JCyL.- Espacio CyL Digital.

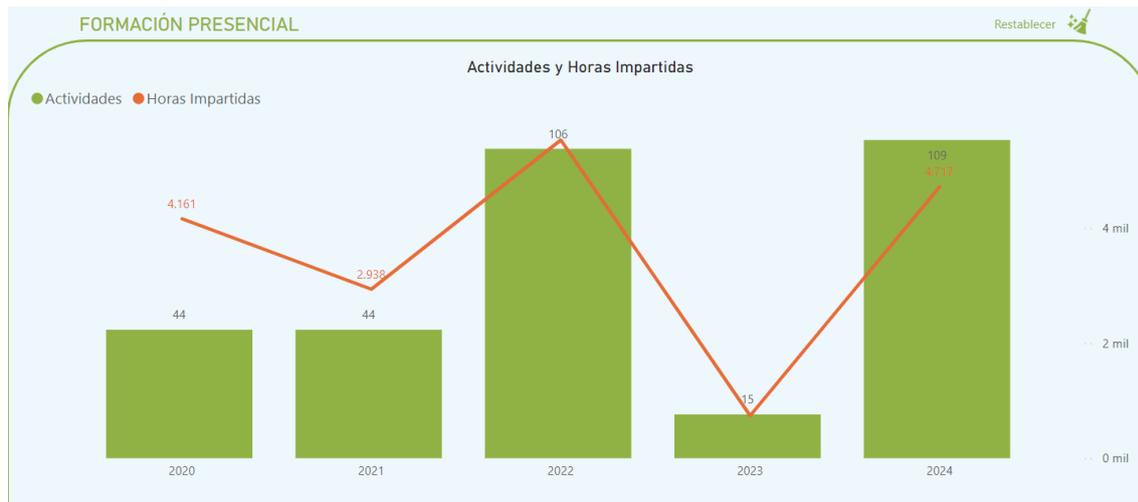
Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 16 de diciembre de 2022 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la realización de actuaciones de inclusión digital y acreditación de competencias digitales para la ciudadanía en los Espacios CYL Digital. Este convenio suponía dar continuidad a la colaboración que se había iniciado en 2011 y que, como en la propuesta de aprobación se expuso, había favorecido la inclusión digital de la población de Ávila, especialmente de los colectivos con más dificultad de acceso a los recursos y conocimientos, a través de numerosos programas y actuaciones, con unos resultados muy destacables, tanto en cuanto a usuarios atendidos, como a la valoración positiva por su parte y por parte de las entidades que, como tales, hicieron uso de las instalaciones y/o programas.

Dicho convenio tiene una vigencia de dos años, contando desde el 1 de enero de 2023 y en él se estableció, en su CLAUSULA NOVENA que “en cualquier momento anterior al último mes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar de manera expresa su prórroga por un periodo de un año hasta un máximo de dos prórrogas adicionales o su extinción”.

La Consejería que gestiona el Programa ha manifestado su interés respecto a la continuidad de la colaboración para la realización de las actividades que se enmarcan en el ámbito de las competencias digitales que pueden promoverse desde el Espacio Cyl Digital, argumentándolo mediante el siguiente análisis de resultados:

“Creemos que el convenio está funcionando muy bien, y consiguiendo llevar servicios de formación en competencias digitales a los ciudadanos de Ávila en los últimos años. De hecho, como se puede observar en esta gráfica, el número de actividades y horas de formación en competencias digitales impartidas en el Espacio de Ávila ha crecido en los últimos años (aunque en 2023 el Mercado de abastos estuvo cerrado y no se impartieron apenas actividades) dado que estamos impulsándolo gracias a un proyecto NextGeneration dentro del Componente 19 del PRTR.



Por parte del Área de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Ávila, consideramos que estos servicios son de gran interés para los ciudadanos de Ávila, contemplándose, además, dentro de la colaboración, el uso de las instalaciones para la ejecución de nuestros proyectos municipales vinculados a las tecnologías, como Lanzadera Conecta Empleo y otros de otras áreas, permitiéndonos, así mismo, disponer de un espacio donde derivar a nuestros usuarios para acceso a equipos informáticos y conexión a Internet, de manera gratuita y cercana,

Por todo ello, se propone **la aprobación de la firma de la prórroga del Convenio para la realización de actuaciones de inclusión digital y acreditación de competencias digitales para la ciudadanía en los Espacios CyL Digital**, durante el año 2025, con el texto que se adjunta.

Los compromisos que asume el Ayuntamiento de Ávila son los mismos que los establecidos en la formalización del convenio y que son los siguientes:

- Apoyar la gestión y ejecución de los Programas de formación que se determinen en el ámbito de este convenio.
- Poner a disposición la sala de 192,33 m² de superficie útil de la planta primera del centro municipal ubicado en C/Tomás Luis de Victoria (Edificio Plaza de Abastos), para el Espacio CyL Digital de Ávila acondicionada por la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León.
- Promover iniciativas de inclusión digital en el Espacio CyL Digital, desarrollando actuaciones formativas y de capacitación para los ciudadanos y las empresas en el ámbito local, coordinando las iniciativas que desde el Ayuntamiento de Ávila se promuevan con los Programas desarrollados por la Junta de Castilla y León, así como facilitando la utilización de recursos asociados a programas municipales relacionados.
- Establecer contactos con Asociaciones, Fundaciones o Entidades vinculadas a colectivos con riesgo de exclusión digital, para el desarrollo de acciones orientadas a la captación de beneficiarios para las actuaciones que se desarrollen. En este sentido, a través de diferente infraestructura en el ámbito local (centros cívicos, centros de día, residencias, aulas, etc.) el Ayuntamiento impulsará la captación de beneficiarios de actividades de inclusión digital.
- Impulsar el voluntariado tecnológico en el ámbito local, establecimiento sinergias con aquellas iniciativas sociales puestas en marcha por el Ayuntamiento y que tengan una implicación de colectivos susceptibles de actuar como voluntarios.
- Colaborar en las actuaciones destinadas a la difusión del conocimientos otras entidades locales, así como eventos destinados a la difusión de los logros alcanzados y el intercambio de experiencias.
- Incluir en todas las actuaciones en el marco del presente Convenio los logotipos de las Administraciones participantes, y de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, FEDER y FSE, en su caso, y la dirección de la página web de CyL Digital. Este compromiso se extiende a los elementos gráficos que se obtengan como resultado de este Convenio, entre las que se incluye cartelería, folletos y diseños gráficos.



- h) Facilitar la colaboración de los técnicos del Ayuntamiento de Ávila con los técnicos de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.
- i) Informar puntualmente de las acciones que se desarrollan en el marco del Convenio a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León.

Este convenio no conlleva aportación económica.

PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INCLUSIÓN DIGITAL Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA EN LOS ESPACIOS CYL DIGITAL REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Sanz Merino, Consejero de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León (NIF n.º S4711001J), en nombre y representación de la misma, nombrado para dicho cargo por Acuerdo 12/2024, de 12 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León ("Boletín Oficial de Castilla y León" Extraordinario Núm. 1, de 13 de julio de 2024), en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 26.1.l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 10/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

De otra parte, D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila (NIF nº P0501900E), en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud del cargo para el que fue nombrado en el Pleno Municipal celebrado el 15 de junio de 2019.

La Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica necesaria y poder bastante para suscribir la presente Prórroga y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO. En fecha 16 de diciembre de 2022, las Partes suscribieron el "Convenio entre la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la realización de actuaciones de inclusión digital y acreditación de competencias digitales para la ciudadanía en los Espacios CYL Digital" (en adelante, el "Convenio").

SEGUNDO. En la cláusula novena del Convenio se establece que el mismo tendrá vigencia de dos años a contar desde el 1 de enero de 2023, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de ambas partes, al menos con una antelación de un mes a la finalización de su vigencia, por un periodo de un año hasta un máximo de dos prórrogas adicionales o su extinción, en tanto en que se cumple la condición prevista en dicha cláusula respecto a las obras en la sala que el Ayuntamiento de Ávila cedió en el marco del convenio.

Dado el interés de las Partes en seguir realizando actuaciones de inclusión digital y de promoción del sistema de certificación de competencias digitales, que repercutan en ciudadanos y empresas, en el marco de la Agenda Digital de Castilla y León, en el Espacio CYL Digital de Ávila más allá de la fecha de vigencia del Convenio, es necesario que éste se extienda hasta el 1 de enero de 2026.

En virtud de lo dispuesto anteriormente, las Partes acuerdan suscribir la presente prórroga de conformidad con la siguiente,

CLÁUSULA

ÚNICA. La vigencia del Convenio será de un año a contar desde el 1 de enero de 2025.

Y para que conste y en prueba de conformidad, las Partes firman electrónicamente la presente prórroga del Convenio, en la fecha que figura en la última firma electrónica realizada. (siguen firmas)



Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

4.- BIENES.- Aceptación cesión de uso de vehículo.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Considerando el escrito cursado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Secretaría de Estado de Sanidad del Ministerio de Sanidad por la que se traslada a este Ayuntamiento que en aplicación de lo establecido en la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, se encuentra a disposición de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones e integrado en dicho Fondo el vehículo **AUDI, modelo A3, matrícula 8470LMD.**

Que habiéndose recibido escrito, remitido por la Policía Local de Ávila, en el que se solicita la **CESIÓN** del mencionado bien al objeto de ser destinado a la lucha contra el tráfico de drogas, actividad que se considera incluida dentro de las actividades o fines previstos en el artículo 2 de la Ley 17/2003, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en aplicación de los artículos 3.2 y 4.2 de la Ley 17/2003, 14, 16 y 18 del Reglamento del Fondo, aprobado por el Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 125 y siguientes del Reglamento de la Ley anterior, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto y visto el expediente de referencia, **ACUERDA** la meritada **CESIÓN** a la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila del vehículo **AUDI, modelo A3, matrícula 8470LMD.**

De acuerdo con lo recogido en el artículo 4.2 de la Ley 17/2003, la titularidad de este bien sigue siendo del Estado, salvo que esta Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, autorice mediante acuerdo expreso, su enajenación o su abandono, quedando el bien automáticamente desafectado de los fines legalmente previstos y siendo ingresado, en su caso, el producto de la enajenación en el Fondo.

Durante el tiempo que dura la situación de cesión, el beneficiario del bien asumirá todos los gastos de gestión, administración y conservación inherentes a la utilización del mismo, incluyendo los de destrucción del bien cedido en el caso de por parte del cesionario se renuncie a la cesión y ésta comporte gastos.

Igualmente, se deberá poner en conocimiento de esa Mesa de Coordinación de Adjudicaciones aquellas circunstancias que afecten gravemente al estado de conservación del bien y repercutan en la valoración económica del mismo.

En las circunstancias en las que el bien cedido deje de ser de utilidad para la entidad cesionaria, ésta deberá poner en conocimiento de la Delegación esta situación debiendo proceder a la destrucción del bien cedido, facilitando, en su caso, la documentación acreditativa de la misma.

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas queda exento de responsabilidad en relación a cualquier defecto, anomalía, irregularidad o problema que el bien objeto de cesión, mediante este Acuerdo, pueda poseer. Por lo tanto, el cesionario no podrá reclamar a esta Administración ningún tipo de compensación o indemnización derivada de la situación del bien cedido.

Con fundamento en cuanto antecede, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar expresamente la cesión del vehículo **AUDI, modelo A3, matrícula 8470LMD** a favor del Excmo. Ayuntamiento de Ávila para su adscripción a la policía local destinado a la lucha contra el tráfico de drogas.



2º.- Aceptar expresamente las condiciones de la meritada cesión en la forma reseñada.

3º.- Disponer la diligencia de los trámites pertinentes en orden a la materialización del presente acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre propuesta de adjudicación del contrato prestación del Servicio de mantenimiento, control de accesos, celaduría, taquillería y socorrismo de instalaciones deportivas municipales. (Expte. 31-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 5796/2024, de 11 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

“D E C R E T O

Asunto: Propuesta de adjudicación del contrato prestación del Servicio de mantenimiento, control de accesos, celaduría, taquillería y socorrismo de instalaciones deportivas municipales. (Expte. 31-2024).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio del corriente, fue aprobado el expediente instruido en orden a contratar, mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del Servicio servicio de mantenimiento, control de accesos, celaduría, taquillería y socorrismo de instalaciones deportivas municipales, con un presupuesto de licitación de de 1.744.390,62 € (872.195,31 euros/año), IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (366.322,02 € (es decir, 183.161,01 €/año) arrojando un total de 2.110.712,64 € (es decir, 1.055.356,32 euros/ año. Tras su aprobación, se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, publicándose el anuncio correspondiente en el perfil de contratante.

Por la Mesa de Contratación permanente, en sesión celebrada el día 20 de agosto pasado se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas, levantándose el acta correspondiente que, en su parte necesaria, es del siguiente tenor:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “1” de la única proposición presentada, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 12ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada la Entidad **SIMA, DEPORTE Y OCIO, S.L.**, única que ha concurrido, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura del sobre “2” que contiene el archivo electrónico relativo al Proyecto técnico/Memoria para la prestación del servicio, sometido a juicios de valor, acordando la remisión de la totalidad de la documentación indicada a los servicios técnicos, para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del citado pliego de cláusulas económico-administrativas.”

Del mismo modo, reunida la Mesa de Contratación permanente en sesión celebrada el día 11 de septiembre del año en curso, se adoptaron diversos acuerdos en la forma que consta en el acta levantada al efecto que, en su parte necesaria, es del siguiente tenor:



“Abierto el acto por la Presidencia, por don José Carlos Cubillo Díaz, Director de Instalaciones Deportivas, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación con el Proyecto técnico/Memoria de prestación del servicio presentado por el único licitador que ha concurrido a la convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INTERESADO: Mesa de Contratación.

ASUNTO: Informe Técnico del análisis y baremación del Proyecto Técnico/Memoria para la prestación del servicio.

SERVICIO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL DE ACCESOS, CELADURÍA TAQUILLERÍA Y SOCORRISMO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

I. Con fecha 20 de agosto de 2024, se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL DE ACCESOS, CELADURÍA TAQUILLERÍA Y SOCORRISMO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

II. En el pliego de condiciones, en el punto quinto del anexo IV de prescripciones técnicas se indica, que los licitadores deberán presentar un Plan General de Gestión del servicio, indicando la organización de las tareas y la coordinación del personal que preste dicho servicio. Este proyecto de Gestión deberá de cumplir con los criterios y requisitos mínimos para la ejecución del contrato con los términos a continuación detallados:

a) Proyecto de planificación y gestión.

En el proyecto de gestión se presentará el programa de trabajo con la planificación temporal y espacial de las instalaciones y los distintos equipos de trabajo que se destinarán a la ejecución del contrato: gerencia, servicio de administración, operarios de mantenimiento, personal de taquilla, celaduría y socorrismo, se deberá presentar un organigrama, así como la organización y temporalización del personal de manera que se permita determinar el cumplimiento de los horarios establecidos en el punto *DÉCIMO.*- del presente anexo, dimensionándolos al buen funcionamiento del servicio, organización de las tareas y sistema de seguimiento. En el proyecto se deberá de especificar:

1. Las instalaciones, ubicación, tipología y características en la que se va llevar a cabo el servicio.
2. Los recursos humanos con los que va a contar el servicio: organigrama, cualificación y competencias del personal, horarios y demás aspectos relacionados con la organización del servicio, además de los medios técnicos para su ejecución.
3. Medidas de prevención y seguridad a aplicar.

b) Mantenimiento.

Aún perteneciendo el plan de mantenimiento al proyecto de planificación y gestión, las empresas deberán de especificar las diferentes actuaciones relativas al mantenimiento de las instalaciones deportivas objeto del servicio, presentando un Manual de Procedimientos donde se detallarán las operaciones de mantenimiento que les correspondan, la frecuencia y los responsables de las mismas. En todo caso se deberán de respetar las frecuencias mínimas definidas en este pliego o las que correspondan según la normativa de cada momento. La empresa adjudicataria controlará y supervisará la adecuada realización de dichas operaciones. En dicho Manual de Procedimientos se deberá de exponer, como mínimo:

1. Los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y normativo, tanto accidental como programado: Registro, toma de datos, comunicación e información al Ayuntamiento, fechas de actuación, plazos, medidas sustitutorias, elaboración de informes, valoración de incidencias y propuesta de mejoras respecto a estas con el fin de no reincidir en las mismas.
2. Previsión de equipos y medios para llevar a cabo los diferentes mantenimientos, especificando si se realizarán directamente o por medio de otras empresas especializadas.
3. Cada programa de mantenimiento se presentará por separado en función del sistema o infraestructura:
 - Climatización (Sistema de aero-termia, calderas de gas, des-humectadoras, unidad de recuperación, sistema de placas solares, depósitos de inercia y ACS, bombas, etc.)
 - Mantenimiento de los sistemas de depuración y dosificación automática del agua en piscinas.

- Mantenimiento de la calidad del agua de los vasos y A.C.S. Será de especial importancia, el Plan de prevención y control de la Legionela que se deberá incluir en el programa, adjuntándose los procedimientos asociados.
 - Parada técnica obligatoria. Indicando los recursos humanos que se van destinar a estas funciones según la planificación anual del Ayuntamiento de Ávila.
 - Mantenimiento de campo de futbol de césped natural y zonas ajardinadas.
 - Mantenimiento de campos de futbol de césped artificial.
 - Mantenimiento de los parques infantiles y circuito de gimnasia.
 - Mantenimiento de los grupos electrógenos de las instalaciones deportivas objeto del contrato.
 - Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios de las infraestructuras objeto del contrato.
 - Gestión de los residuos vegetales de los restos de poda y jardinería a través de agentes autorizados y con destino a un punto limpio.
4. Vehículos, maquinaria y herramientas necesarias para llevar a cabo las tareas de mantenimiento. En este proyecto se reflejarán estos recursos así como sus características técnicas dimensionadas en virtud de las tareas a realizar y la tipología de los espacios a mantener, motivando debidamente su necesidad. A continuación se establece la dotación mínima exigida y necesaria:

CANTIDAD	MAQUINARIA
1	Vehículo mixto
1	Raider cortacésped
1	Cortacésped
2	Desbrozadoras
1	Cortasetos
1	Motosierra
2	Fotómetros
2	Limpiafondos automáticos
-	Herramientas
2	Sopladoras
1	Medidor portátil CO ₂ , t y % HR
1	Hidrolimpiadora
1	Minitractor+remolque

5. El sistema de gestión y control previsto por la empresa para el registro de de las operaciones de mantenimiento, así como del manual de procedimientos, en el que queden definidos los procesos a ejecutar: libro de mantenimiento, libro de registro de piscinas, control de inspecciones periódicas, sistemas de comunicación para avisos, incidencias, y cualquier otra cuestión relacionada con este pliego, etc.
6. La disponibilidad del servicio en referencia a la garantía de respuesta para la atención de incidencias y avisos de urgencia, medios dispuestos para la comunicación diaria entre los responsables del mismo y los técnicos municipales, organización del servicio 24 horas y garantía de atención a través de líneas con cobertura permanente, teléfonos destinados a este servicio, todo ello con el fin de no perjudicar el normal funcionamiento de las infraestructuras.

III. En el anexo III del pliego de condiciones, se establece la baremación en el punto de criterios cualitativos del proyecto/memoria técnica con una ponderación del 51% del total. En este informe se valoran y bareman los criterios cualitativos sometidos a juicio de valor. Proyecto o memoria técnica con una ponderación del 23% y 23 puntos, con los términos que a continuación se detallan:

CRITERIOS CUALITATIVOS: Hasta 51 puntos (ponderación 51%)



CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. PROYECTO O MEMORIA TÉCNICA: Hasta 23 puntos (ponderación 23%)

Justificación del criterio: El artículo 145.4 LCSP dispone que los órganos de contratación velaran por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades.

Máx. 23 puntos.

En este sentido, el objeto del presente criterio cualitativo es asegurar la adecuada prestación del servicio con observancia de las prescripciones técnicas mínimas establecidas, obteniendo una imagen más precisa de la calidad de la propuesta de ejecución formulada por los licitadores que garantice la mejor ejecución del servicio, basado en el conocimiento concreto de las instalaciones y de las características y peculiaridades de las mismas.

Este criterio se revela imprescindible a la vista del objeto del contrato, al tratarse de un servicio íntimamente ligado a las condiciones y singularidades de las mencionadas instalaciones, motivo por el cual es necesario acreditar un profundo conocimiento sobre aquellos elementos básicos necesarios e imprescindibles para poder ejecutar adecuadamente el servicio objeto de adjudicación, siendo el proyecto a presentar con la oferta, el instrumento de mayor utilidad para acreditar el conocimiento de la situación real y las características del servicio por parte de los licitadores, aspectos que, como se ha indicado, tendrán una relevancia notable en la adecuada ejecución del mismo.

Por ello, se entiende que está debidamente vinculado al objeto del contrato, dado que el proyecto deberá incluir propuesta técnica que detalle los trabajos a realizar para la óptima prestación del servicio y la puesta en marcha del servicio, estableciendo un marco de referencia con base en la metodología de gestión que redunde en una óptima prestación del servicio con planificación adecuada de cada una de las actividades a desarrollar.

Se valorará tanto la exhaustividad del proyecto como la rigurosidad y el detalle de la información contenida en aquél valorándose especialmente tanto la calidad de las propuestas y su adecuación a las necesidades del servicio, y penalizándose las propuestas que incluyan soluciones incompatibles con la misma o que se limiten a describir aspectos genéricos que no se concreten para este caso.

De este modo y de forma integral se valorará la metodología a llevar a cabo para la correcta ejecución del servicio, de manera que aquellas ofertas que no acrediten de modo bastante este extremo y la coherencia entre los medios y la planificación para la correcta ejecución del servicio, no puntuarán en este apartado.

En este sentido, teniendo en cuenta las líneas básicas marcadas, y con el fin de enjuiciar por los Servicios Técnicos Municipales la idoneidad de la ejecución del servicio, así como su correcta planificación y coordinación, dentro del proyecto a presentar por los licitadores, se indicarán de forma expresa, al menos, los aspectos referenciados expresamente al pliego de prescripciones técnicas.

Así, se deberá de presentar un proyecto o memoria técnica con el contenido reseñado en la cláusula 13.2 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y la referencia que la misma hace al Pliego de Prescripciones Técnicas baremándose como sigue:

a) Proyecto de planificación y gestión. (Máx. 6 puntos)

En el proyecto de gestión se presentará el programa de trabajo con la planificación temporal y espacial de las instalaciones y los distintos equipos de trabajo que se destinarán a la ejecución del contrato: gerencia, servicio de administración, personal de mantenimiento, personal de taquilla, celaduría y socorrismo, se deberá presentar un organigrama, así como la organización y temporalización del personal de manera que se permita determinar el cumplimiento de los horarios establecidos en el punto DÉCIMO.- del ANEXO IV.-, dimensionándolos al buen funcionamiento del servicio, organización de las tareas y sistema de seguimiento. En el proyecto se deberá de especificar:

1. Las instalaciones, ubicación, tipología y características en la que se va llevar a cabo el servicio.....**hasta 2 puntos**
2. Los recursos humanos con los que va a contar el servicio: organigrama, cualificación y competencias del personal, horarios y demás aspectos relacionados con la organización del servicio, además de los medios técnicos para su



<p>ejecución.....hasta 2 puntos</p> <p>3. Medidas de prevención y seguridad a aplicar.....hasta 2 puntos</p> <p>b) Programas de mantenimiento, actuaciones y medios. (Máx. 17 puntos)</p> <p>Aún perteneciendo el plan de mantenimiento al proyecto de planificación y gestión, las empresas deberán de especificar las diferentes actuaciones relativas al mantenimiento de las instalaciones deportivas objeto del servicio según el punto QUINTO del pliego de prescripciones técnicas, presentando un Manual de Procedimientos donde se detallarán las operaciones de mantenimiento que les correspondan, la frecuencia y los responsables de las mismas. En todo caso se deberán de respetar las frecuencias mínimas definidas en este pliego o las que correspondan según la normativa de cada momento. La empresa adjudicataria controlará y supervisará la adecuada realización de dichas operaciones. En dicho Manual de Procedimientos se deberá de exponer, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y normativo, tanto accidental como programado: Registro, toma de datos, comunicación e información al Ayuntamiento, fechas de actuación, plazos, medidas sustitutorias, elaboración de informes, valoración de incidencias y propuesta de mejoras respecto a estas con el fin de no reincidir en las mismas.....hasta 3 puntos 2. Previsión de equipos y medios para llevar a cabo los diferentes mantenimientos, especificando si se realizarán directamente o por medio de otras empresas especializadas..... hasta 3 puntos 3. Programas específicos de mantenimientos. Se presentará por separado en función de infraestructura:..... hasta 5 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Climatización (Sistema de aerotermia, calderas de gas, deshumectadoras, unidades de recuperación, sistema de placas solares, depósitos de inercia y ACS, bombas, etc.) • Mantenimiento de los sistemas de depuración y dosificación automática del agua en piscinas. • Mantenimiento de la calidad del agua de los vasos y A.C.S. Será de especial importancia, el Plan de prevención y control de la Legionela que se deberá incluir en el programa, adjuntándose los procedimientos asociados. • Parada técnica obligatoria. Indicando los recursos humanos que se van destinar a estas funciones según la planificación anual del Ayuntamiento de Ávila. • Mantenimiento de campo de futbol de césped natural y zonas ajardinadas. • Mantenimiento de campos de futbol de césped artificial. • Mantenimiento de los parques infantiles y circuito de gimnasia. • Mantenimiento de los grupos electrógenos de las instalaciones deportivas objeto del contrato. • Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contraincendios de las infraestructuras objeto del contrato. • Gestión de los residuos vegetales de los restos de poda y jardinería a través de agentes autorizados y con destino a un punto limpio. 4. El sistema de gestión y control previsto por la empresa para el registro de de las operaciones de mantenimiento, así como del manual de procedimientos, en el que queden definidos los procesos a ejecutar: libro de mantenimiento, libro de registro de piscinas, control de inspecciones periódicas, sistemas de comunicación para avisos, incidencias, y cualquier otra cuestión relacionada con este pliego, etc..... hasta 3 puntos 5. La disponibilidad del servicio en referencia a la garantía de respuesta para la atención de incidencias y avisos de urgencia, medios dispuestos para la comunicación diaria entre los responsables del mismo y los técnicos municipales, organización del servicio 24 horas y garantía de atención a través de líneas con cobertura permanente, teléfonos destinados a este servicio, todo ello con el fin de no perjudicar el normal funcionamiento de las infraestructura..... hasta 3 puntos <p>A fin de realizar una valoración lo más objetiva posible de cada apartado de este criterio, se baremará en función de su claridad, rigor y especificidad como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Excelente: Cuando se realice un estudio muy detallado del aspecto en cuestión y se propongan recursos o medidas óptimas de actuación, precisas y bien definidas, que aporten calidad a la oferta, debidamente justificadas por la empresa licitadora. 100% de la puntuación. 2. Buena: Cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se 	
--	--



<p>propongan recursos o medidas de actuación adecuadas, precisas y/o bien definidas. 50% de la puntuación.</p> <p>3. Aceptable: Cuando se realice un estudio poco detallado del aspecto en cuestión y se propongan recursos o medidas de actuación poco precisa o no bien definidas. 25% de la puntuación.</p> <p>4. Insuficiente: Cuando se indiquen muy escasamente o no se indiquen los aspectos a valorar en la documentación técnica. 0% de la puntuación.</p>	
---	--

2. ANÁLISIS DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO:

A esta licitación a concurrido únicamente la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO S.L. por lo que a continuación se procede a realizar el análisis/baremación de la documentación presentada.

A) PROYECTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN. (Máx. 6 puntos)

1. Las instalaciones, ubicación, tipología y características en la que se va llevar a cabo el servicio.....hasta 2 puntos

Se presenta documentación completa y detallada sobre las diferentes instalaciones y los espacios deportivos que las componen, aportando un completo reportaje fotográfico y en algunas ocasiones planos sencillos de las mismas.

También se demuestra un conocimiento profundo del estado de las mismas y las obras y actuaciones recientes que se han llevado a cabo.

Valoración: Excelente..... 2 puntos.

2. Los recursos humanos con los que va a contar el servicio: organigrama, cualificación y competencias del personal, horarios y demás aspectos relacionados con la organización del servicio, además de los medios técnicos para su ejecución.....hasta 2 puntos

Se presenta documentación completa y detallada sobre los diferentes servicios y los recursos humanos con los que se va a contar.

Servicio de socorrismo.

Servicio de mantenimiento.

Servicio de celaduría.

Servicio de recepción.

Servicio de control de accesos.

Servicio de coordinación.

Para cada uno de los servicios se especifican detalladamente las funciones de los diferentes puestos de trabajo, la metodología de actuación, los protocolos de trabajo y la metodología de supervisión.

Se exponen las fases de elaboración del plan de mantenimiento.

Se indican las diferentes certificaciones de calidad con las que cuenta la empresa y los objetivos pretendidos.

Se exponen los procedimientos y protocolos de coordinación y supervisión de los diferentes servicios a través de la figura del coordinador y se indican las relaciones de la empresa con los técnicos y responsables municipales.

Se presenta un flujo-grama en el que se define y se indica de forma gráfica todo el proceso de planificación organizativa entre los diferentes departamentos de la empresa.

Se presenta un completo organigrama tanto de los departamentos como del personal relacionado con este contrato teniendo en cuenta tanto el personal actualmente contratado como el personal que será subrogado.

Se especifican las competencias y la formación del personal adscrito a los diferentes servicios y se presentan las titulaciones y cursos profesionales de los trabajadores.

Se presentan los horarios de los diferentes servicios por instalaciones, según los indicados en el pliego.

Se presentan los manuales de control y evaluación del servicio.

Se presentan de forma detallada todos los medios técnicos con los que va a contar el servicio:



- Se propone la utilización de una aplicación informática para mejorar el servicio, dirigida a conseguir un ahorro energético en las diferentes instalaciones, aportada por la empresa.
- Se indican todos los medios técnicos que se aportarán según el pliego: vehículos, máquinas, herramientas, aparatos de medición, equipos y materiales de salvamento y socorrismo etc. Se aportan las características técnicas de todos los medios con todo tipo de detalles.
- Sistema de control horario y de presencia del personal.

Valoración: Excelente..... 2 puntos.

3. Medidas de prevención y seguridad a aplicar.....hasta 2 puntos

Se presenta la certificación de calidad ISO 45001 de seguridad en el trabajo.

Se presenta la planificación de la actuación preventiva con diferentes cuadros de las acciones, prioridades y plazos de ejecución.

Se presentan las normas de actuación y procedimientos a seguir para prever la seguridad y evitar accidentes.

Se presenta el plan de emergencias y evacuación para los trabajadores.

Valoración: Excelente..... 2 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN.....6 PUNTOS

B) PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, ACTUACIONES Y MEDIOS. (Máx. 17 puntos)

1. Los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y normativo, tanto accidental como programado: Registro, toma de datos, comunicación e información al Ayuntamiento, fechas de actuación, plazos, medidas sustitutorias, elaboración de informes, valoración de incidencias y propuesta de mejoras respecto a estas con el fin de no reincidir en las mismashasta 3 puntos

Como introducción se indica que el pilar fundamental en la labor de mantenimiento será la instalación de la aplicación antes mencionada (CIRCUTOR) que es el software informático que facilitará el control en el mismo de las instalaciones objeto del contrato.

Se garantiza la coordinación y la jefatura de mantenimiento presencial 40 horas semanales y se indica la subcontratación de la empresa homologada Elecnor para el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera una mayor cualificación, aportando el contrato actual.

Se especifican y exponen los diferentes tipos de mantenimiento: conductivo, preventivo, técnico-legal, correctivo y predictivo.

Se pone de manifiesto el interés de la empresa por llevar a cabo todas las tareas necesarias encaminadas al ahorro energético de los diferentes sistemas.

Se presenta toda la documentación relativa al registro, toma de datos, comunicación e información al Ayuntamiento con fichas y registros. Se indican los protocolos a seguir sobre la comunicación e información al Ayuntamiento mediante programas, informes y memorias.

Se exponen los diferentes plazos frente a los tipos de incidencias, las medidas sustitutorias de personal con gráficos diversos en función de las diferentes opciones.

Se indica cómo se realizarán los diferentes informes de gestión con ejemplos.

Valoración: Excelente..... 3 puntos.

2. Previsión de equipos y medios para llevar a cabo los diferentes mantenimientos, especificando si se realizarán directamente o por medio de otras empresas especializadas..... hasta 3 puntos

Como se indicó en punto A de proyecto se presentan los medios técnicos que se aportarán según el pliego: vehículos, máquinas, herramientas, aparatos de medición, equipos y materiales de salvamento y socorrismo etc. Se aportan las características técnicas de todos los medios con todo tipo de detalles.

En otros puntos del proyecto se indica la subcontratación de Elecnor (preventivo de calderas y edificios) para mantenimientos específicos y concretos que requieren un mayor nivel de especialización.

En este punto no se especifica de forma clara como se van a realizar la totalidad de los mantenimientos, es decir, con qué personal se va llevar a cabo cada uno de ellos (personal propio o empresas subcontratadas) este punto no se baremará con la máxima puntuación.

Valoración: Buena..... 1,5 puntos.



3. Programas específicos de mantenimientos. Se presentará por separado en función de infraestructura:..... hasta 5 puntos

Se hace referencia de nuevo al software informático de mantenimiento CIRCUTOR como un medio muy importante dirigido a la mejora y ahorro energético. Se expone su funcionamiento de forma detallada en los diferentes sistemas con todo tipo de información.

Se exponen de forma detallada los programas de mantenimiento específico que se llevarán a cabo en las diferentes infraestructuras y sistemas.

- Mantenimiento de climatización con los diferentes programas de mantenimiento de sistemas de calor-frio-ventilación y mantenimiento de sistemas de placas solares.
- Mantenimiento de sistemas de depuración y dosificación automática en piscinas.
- Mantenimiento de la calidad del agua en vasos y ACS. Control de legionelosis. Se echa en falta más definición en el Plan de Prevención y Control de la legionela, al no definirse correctamente el responsable, así como su formación.
- Parada técnica obligatoria.
- Mantenimiento de campo de césped natural y zonas ajardinadas.
- Mantenimiento de campos de césped artificial.
- Mantenimiento de parques infantiles y circuito de gimnasia en complejos deportivos.
- Mantenimiento de los grupos electrógenos de las instalaciones deportivas objeto del contrato.
- Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección anti incendios de las infraestructuras objeto del contrato.
- Gestión de los residuos vegetales de los restos de poda y jardinería a través de agentes autorizados y con destino a un punto limpio. Se echa en falta frecuencias de recogida de los residuos, así como el lugar dónde se ubicarán los puntos de recogida.

Se indica que para los mantenimientos específicos de grupos electrógenos o instalaciones de protección de incendios, que deberán de ser realizados por otras empresas especializadas (valorados en el Precio Base de Licitación), Sima hará comprobaciones rutinarias y el seguimiento de estas, no concretando exactamente con qué empresas especializadas se van a realizar. Esta falta de definición implica no valorar con la máxima puntuación este apartado.

Valoración: Buena..... 2,5 puntos.

4. El sistema de gestión y control previsto por la empresa para el registro de de las operaciones de mantenimiento, así como del manual de procedimientos, en el que queden definidos los procesos a ejecutar: libro de mantenimiento, libro de registro de piscinas, control de inspecciones periódicas, sistemas de comunicación para avisos, incidencias, y cualquier otra cuestión relacionada con este pliego, etc. hasta 3 puntos

Se expone que Sima Deporte y Ocio, llevará a cabo un control de las inspecciones de mantenimiento externas que se realicen en las instalaciones. En este control se incorporarán tanto las revisiones obligatorias por normativa como las voluntarias para mejorar el servicio.

Se adjuntan diferentes tablas de control y frecuencia de operaciones.

En relación a los sistemas de comunicación y avisos de incidencia se indica que se habilitará tanto un correo electrónico como un TI que atenderá entre las 6.30 h a las 22.30 h con personal propio de las instalaciones y fuera de ese horario se desviarán las llamadas a la centralita de la empresa.

Se hace referencia a una nueva plataforma online de la empresa llamada Simagest que mejorará las comunicaciones relativas a los diferentes servicios y por la cual los responsables del Ayuntamiento tendrán acceso a toda la información relativa a trabajos, planificaciones y demás asuntos.

Se realiza una exposición de los diferentes tipos de incidencia por prioridad y tiempos de respuesta con un flujo-grama y gráficos de actuación. También se exponen los modelos de informes y partes de comunicación de incidencias.

Valoración: Excelente..... 3 puntos.

5. La disponibilidad del servicio en referencia a la garantía de respuesta para la atención de incidencias y avisos de urgencia, medios dispuestos para la comunicación diaria entre los responsables del mismo y los técnicos municipales, organización del servicio 24 horas y garantía de atención a través de líneas con cobertura

permanente, teléfonos destinados a este servicio, todo ello con el fin de no perjudicar el normal funcionamiento de las infraestructura..... hasta 3 puntos

Este punto está relacionado con el anterior en referencia a la garantía de respuesta, indicando como se a hecho anteriormente el correo electrónico, el TI de atención y desvío de llamada a la centralita de la empresa y el establecimiento de la prioridad y tiempos de respuesta ante diferentes incidencias.

Se pone en valor de igual manera la nueva plataforma Simagest.

Se indican todos los medios disponibles para llevar a cabo las comunicaciones entre los técnicos municipales y los responsables de la empresa mediante reuniones presenciales, videoconferencias, teléfonos, correos electrónicos etc.

Se asegura que tanto el coordinador como el gerente de Sima estarán disponibles durante 24 horas atendiendo tanto llamadas como WhatsApp.

Se indica que se realizarán informes y memorias así como reuniones periódicas.

Se hace referencia y se expone un plan de comunicación de incidencias y avisos de urgencia.

Valoración: Excelente..... 3 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN.....13 PUNTOS

CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN

CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR PROYECTO O MEMORIA TÉCNICA	
A/ PROYECTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	
1. INSTALACIONES, UBICACIÓN, TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS	2
2. RRHH, ORGANIGRAMAS, CALEFACCIÓN	2
3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN	2
TOTAL:	6
B/ PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, ACTUACIONES Y MEDIOS	
1. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO	3
2. PREVISIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS	1,5
3. PROGRAMAS ESPECÍFICOS	2,5
4. SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL	3
5. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	3
TOTAL:	13
TOTAL VALORACIÓN	19

3. APRECIACIÓN FINAL:

Una vez estudiado y baremado el Plan General de Gestión del servicio, presentado por la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO S.L.

Se informa **favorablemente con una puntuación de 19 puntos**, todo ello sin perjuicio de la validez de otros informes que en su caso le puedan afectar, quedando pendiente de llevar a cabo las puntuaciones de los criterios de baremación automática y la aplicación de las fórmulas correspondientes por parte de la mesa de contratación.”

A su vista, la Mesa de Contratación, tras la oportuna deliberación, acuerda por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos y, con fundamento en las consideraciones y argumentos que en el mismo constan, proceder a la baremación de la Entidad licitadora, SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas y la propuesta formulada en el informe reseñado, en la siguiente forma:

Puntos Anexo III, Criterios sometidos a juicios de valor										
Proyecto planificación y gestión				Programas de mantenimiento, actuaciones y medios						TOTAL
1	2	3	Subtotal	1	2	3	4	5	Subtotal	
2,00	2,00	2,00	6,00	3,00	1,50	2,50	3,00	3,00	13,00	19,00

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre “3” de la proposición admitida, que ha de contener la **proposición económica** y, en su caso, la oferta de los aspectos reseñados en el Anexo III



del pliego de cláusulas económico-administrativas como **criterios cualitativos**, sometidos a baremación mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

Licitador/Oferta económica	Importe/€	IVA	Total/€
SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	1.702.525,25	357.530,30	2.060.055,55

Licitador/Oferta criterios cualitativos	1.Ampliac. Bolsa horas personal	2.Increm. Bolsa reparaciones	3.Mtmto extraord. 4 CF	4.Control accesos	5.Cursos formación
SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	400	3.600	Sí	Sí (3)	Sí (4)

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia presunción de anormalidad, resultando que la antes transcrita se ajusta a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de la proposición, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

Licitador/Puntos Anexo III	Oferta eccla.	Criterios cualitativos evaluables mediante fórmula					
		1	2	3	4	5	TOTAL
SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	49,00	4,00	2,00	8,00	9,00	5,00	28,00

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por el ya citado licitador, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, expresada en puntos, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta económica	Criterios cualitativos		TOTAL
		Juicios valor	Fórmulas	
SIMA DEPORTE Y OCIO	49,00	19,00	28,00	96,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por acuerdo por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.**, en el precio de UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.702.525,25 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21% de IVA (357.530,30 €), de lo que resulta un total de 2.060.055,55 euros por los dos años de duración del contrato, y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a las mismas en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.”

Por cuanto antecede, esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023.

SEGUNDO: Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 11 de septiembre de 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes reproducida.

TERCERO: Requerir a la Entidad **SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.**, para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que lo reciban, presenten la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador concernido ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, significando a los adjudicatarios propuestos que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:



a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880

b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.

c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

d) No se admitirá pago mediante retención en el precio.

CUARTO: Dar cuenta del contenido del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

El señor Barral Santiago desea felicitar por el trabajo realizado durante el mes de agosto por la mesa de contratación permanente si bien recuerda su posición contraria a la privatización de servicios que pueden ser prestados por medios propios.

El señor Barral Santiago entiende que se trata de un problema importante que también concierne a otras calles por lo que agradece la premura con la que se ha impulsado esta licitación.

B) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento Calles Castillo de la Mota y Beatriz Galindo. Fase 1ª. Financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2024, Orden PRE/531/2024 de 3 de junio de la Consejería de Presidencia (Expte. 54-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 5799/2024, de 12 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

“DECRETO

Asunto.- Aprobación del expediente de licitación de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento Calles Castillo de la Mota y Beatriz Galindo. Fase 1ª. Financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2024, Orden PRE/531/2024 de 3 de junio de la Consejería de Presidencia (Expte. 54-2024).-

Debe partirse del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio, de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de las Calles Castillo de la Mota y Beatriz Galindo. Fase 1ª. Financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2024, Orden PRE/531/2024 de 3 de junio de la Consejería de Presidencia, con un presupuesto de licitación de 275.798,18 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (57.917,62 €), de donde resulta un importe total de 333.715,80 €

Dentro del servicio básico que presta el Ayuntamiento de Ávila, se encuentra el garantizar el saneamiento y abastecimiento a los ciudadanos, además de realizar una gestión eficiente de un recurso sensible como es el agua.

Se redacta el proyecto de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento de las calles de Castillo de la Mota y Beatriz Galindo en la ciudad de en Ávila. Se justifica la necesidad de sustitución de la red de saneamiento en las calles de Catillo de la Mota y Beatriz Galindo, por la existencia de tuberías deterioradas que están originando filtraciones y con escasa sección. También se prevé la ejecución de pozos de registro, acometidas domiciliarias, imbornales. Igualmente se proyecta la renovación de la red de abastecimiento en la calle Beatriz Galindo, al existir problemas de presión en la red actual, debido a la escasa sección y mal estado de las conducciones existentes. Así mismo, se plantea la urbanización de la zona afectada con la renovación de las redes (entre las calles del Gran Capitán y Travesía de Beatriz Galindo) por el mal estado del pavimento, que presenta varios hundimientos y escasa capacidad portante del firme.



En el marco de estas inversiones de renovación de los servicios se observa la necesidad de evitar las posibles fugas de la red de saneamiento para mejorar el servicio del ciclo integral del agua en la ciudad, reduciendo las pérdidas que se originan por las roturas de las conducciones antiguas, además de garantizar el servicio de abastecimiento en condiciones de caudal y presión adecuados.

Se propone por tanto con este proyecto satisfacer las necesidades de renovación de redes, sustituyendo la tubería de saneamiento en las calles Castillo de la Mota y Beatriz Galindo por una de PVC corrugado de doble pared de 315 mm de diámetro para evitar fugas de la red y atascos, aumentando el diámetro existente. También se prevé la sustitución de la red de abastecimiento de la calle Beatriz Galindo, por tubería de fundición de 150 mm de diámetro.

El Excmo. Ayuntamiento no cuenta con medios suficientes para afrontar esta actuación dado el grado de especialización que conlleva.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

La ejecución en un único contrato permite coordinar la gestión de las afecciones a los ciudadanos, coordinación del tráfico, gestión de servicios de una forma más eficaz y eficiente.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen un único criterio, el económico, mediante la asignación directa de puntuación o mediante la aplicación de fórmula matemática al estar perfectamente definidos los trabajos a llevar a cabo.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia motivada en las fechas límite de adjudicación para este acto al amparo del art. 150.3 y la urgencia en el inicio de las obras, en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio, las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de las Calles Castillo de la Mota y Beatriz Galindo. Fase 1ª. Financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2024, Orden PRE/531/2024 de 3 de junio de la Consejería de Presidencia, con un presupuesto de licitación de 275.798,18 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (57.917,62 €), de donde resulta un importe total de 333.715,80 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente en la presente anualidad para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida	Importe
2024	0202 16100 61902	333.715,80

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 275.798,18 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a Don Alberto Pato Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Don Jesús San Segundo Moyano, Ingeniero Técnico de Obras, ambos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

C) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre adjudicación del contrato de Suministro de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, dispuesto en tres Lotes diferenciados. (Expte. 43-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 5800/2024, de 12 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

“D E C R E T O

Asunto: Adjudicación del contrato de Suministro de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, dispuesto en tres Lotes diferenciados. (Expte. 43-2024)



Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de agosto del corriente, registrado en el Libro correspondiente con el número 5606/2024, se disponía lo siguiente:

*PRIMERO: Excluir la proposición presentada por la Entidad **TECHNICALS-UNIFORM GROUP BUSINESS, S.L.**, que ha concurrido a los tres Lotes en que se dispone el contrato, en razón al incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que se detallan de forma expresa y motivada en el ya señalado informe técnico y el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.*

SEGUNDO: Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 30 de agosto de 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes reproducida.

*TERCERO: Requerir a las entidades **INSIGNIA UNIFORMES, S.L.** y CALZADOS CANOS GARCÍA, S.L., mejores valoradas en los Lotes 1 y 3 y 2, respectivamente, para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que lo reciban, presenten la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador concernido ha retirado su oferta*

Y ello considerando el acta de la Mesa de Contratación permanente, en sesión celebrada el día 22 de agosto pasado en que se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas, levantándose el acta correspondiente que, en su parte necesaria, es del siguiente tenor:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “A” de las proposiciones presentadas, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 12ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada las Entidades que más adelante se señalan que han concurrido a los lotes en que se dispone el contrato en la forma que se detalla, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

LOTE 1: Uniformidad

- TECHNICALS-UNIFORM GROUP BUSINESS, S.L.
- INSIGNIA UNIFORMES, S.L.

LOTE 2: Calzado

- CALZADOS CANOS GARCIA, S.L.
- TECHNICALS-UNIFORM GROUP BUSINESS, S.L.

LOTE 3: Complementos y prendas de seguridad

- TECHNICALS-UNIFORM GROUP BUSINESS, S.L.
- INSIGNIA UNIFORMES, S.L.

A continuación, se informó a los presentes de la presentación en el Servicio de Policía Local por parte de las Entidades anteriormente citadas de las muestras y la documentación técnica de los productos ofertados exigidas el pliego, haciéndose constar que por la Entidad TECHNICALS-UNIFORM GROUP



BUSINESS, S.L fue presentado con fecha 16 de los corrientes el reguardo de envío a través de Correos, estando pendiente en este momento su recepción material, y acordando la Mesa disponer la emisión del correspondiente informe conforme las previsiones la cláusula 14ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.”

Del mismo modo, se debe tener en cuenta el acta de la Mesa de Contratación permanente en sesión celebrada el día 30 de agosto de los corrientes, en cuyo seno se adoptaron diversos acuerdos en la forma que consta en el acta levantada al efecto que, en su parte necesaria, es del siguiente tenor:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don Carlos Blanco Rubio, Jefe del Servicio de Policía Local, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe valoración ofertas 20240043 SUMINISTRO DE VESTUARIO, COMPLEMENTOS Y PRENDAS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE POLICÍA.

En relación a las Ofertas presentadas en virtud del Expediente de Contratación 20240043 SUMINISTRO DE VESTUARIO, COMPLEMENTOS Y PRENDAS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE POLICÍA, una vez examinadas las ofertas recibidas así como la documentación que acompaña a las mismas, cúmpleme informarle lo siguiente:

CARACTERISTICAS, PRESCRIPCIONES TECNICAS.

LOTE 1 UNIFORMIDAD.-

A este Lote concurren dos ofertas correspondientes a las empresas TECHNICALUNIFORMS SL e INSIGNA UNIFORMES SL.

Valoración de documentación técnica y muestras:

A la vista de la documentación técnica así como de las muestras que acompañan a la oferta, se emite la siguiente valoración.

EMPRESA LICITADORA TECHNICALUNIFORMS SL:

Esta Jefatura entiende que la oferta presentada por la empresa TECHNICALUNIFORMS SL, no cumple lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes puntos:

- **POLO MANGA CORTA BICOLOR:** Queda establecido en el PPT lo siguiente “Las solapas del cuello llevan dos filas de cuadros alternados, tipo damero a un centímetro del borde”. En la muestra remitida por la empresa se observa que el cuello de la camisa no presenta damero alguno. Si bien en la ficha técnica remitida, en la imagen se puede apreciar la existencia de damero en el cuello, en la prenda física de muestra no existe.

- **Certificados requeridos en los Polos de Manga Corta y Manga Larga Bicolor:** En el PPT se establece que el tejido “Confeccionada con tejido de origen reciclado ecológico y reciclable, con certificación GRS a nombre del licitador”, si bien en preguntas realizadas en PLACE, durante el periodo de licitación, ya se informó que se aceptarían aquellas prendas cuyo certificado GRS estuviera a nombre del fabricante, siempre y cuando se acreditara la relación entre la muestra presentada y el fabricante, se observa que en ambos casos, no queda acreditado al observarse que en la etiqueta de la prenda viene identificada la empresa licitadora, mientras que los certificados que se presentan en la documentación son a nombre de otras empresas. A mayores se observa que la documentación que acompaña a las prendas, en la ficha del tejido, figura la empresa MATIAS & ARAUJO, Pudiéndose comprobar que los certificados a nombre de esta empresa (MATIAS & ARAUJO), que se acompañan en los datos técnicos de estas, su validez finalizó el 23/01/2024. Observándose otros certificados, estos si efectivamente válidos, a nombre de la empresa DEDEPRO TEXTILE SOLUTIONS LDA, no pudiéndose constatar la relación de esta última con la empresa licitadora ni las prendas presentadas.

Significar que este hecho se reproduce en los certificados de otras prendas tales como el Jersey/Polo Térmico Bicolor

- **CHALECO SOFT:** *Estando* establecido en el PPT lo siguiente “Los laterales del chaleco serán cerrados no disponiendo de aperturas laterales, así como tampoco de bolsillos en la parte frontal, a



excepción del referido tipo napoleón en el lado izquierdo del pecho". En la muestra remitida se observa que el chaleco dispone de aperturas en ambos laterales, así como de dos bolsillos en la parte frontal a demás del de tipo napoleón si contemplado.

- **GUERRERA Y PANTALON DE GALA:** En la documentación no se acompaña ficha técnica, siendo la única información una copia literal de lo establecido en el PPT con el añadido de la composición y el cuidado de la prenda.

- **CAMISA BLANCA/AZUL CELESTE DE GALA, GORRA DE GALA, CORBATA DE GALA, HOMBRERAS DE GALA Y GUANTE BLANCO DE GALA:** En la documentación presentada de estas prendas no se acompaña ficha técnica, siendo la única información una copia literal de lo establecido en el PPT.

En conclusión y en vista de lo anteriormente citado, esta Jefatura estima que la oferta presentada por la empresa TECHNICALUNIFORMS SL, **debería quedar excluida del proceso de adjudicación del LOTE 1 UNIFORMIDAD, por incumplimiento del PPT.**

EMPRESA LICITADORA INSIGNA UNIFORMES SL:

Una vez examinadas las muestras y la documentación requerida, que acompaña a la oferta presentada por la empresa ISIGNA UNIFORMES, **esta Jefatura de Policía Local entiende que se cumplen los criterios y exigencias recogidos en el PPT de este proceso de licitación.**

LOTE 2 CALZADO.-

A este Lote concurren dos ofertas correspondientes a las empresas CALZADOS CANOS GARCIA SL y TECHNICALUNIFORMS SL.

Valoración de documentación técnica y muestras:

A la vista de la documentación técnica así como de las muestras que acompañan a la oferta, se emite la siguiente valoración.

EMPRESA LICITADORA CALZADO CANOS GARCIA SL:

Una vez examinadas las muestras y la documentación requerida, que acompaña a la oferta presentada por la empresa CALZADOS CANOS GARCIA SL, **esta Jefatura de Policía Local entiende que se cumplen los criterios y exigencias recogidos en el PPT de este proceso de licitación.**

EMPRESA LICITADORA TECHNICALUNIFORMS SL:

Esta Jefatura entiende que la oferta presentada por la empresa TECHNICALUNIFORMS SL, no cumple lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes puntos:

- **Documentación:** Para todos los productos, en la documentación presentada relativa al calzado no se acompaña ficha técnica, siendo la única información una copia literal de lo establecido en el PPT.

- **ZAPATOS 3 PULGADAS, BOTAS 6 PULGADAS y BOTAS 8 PULGADAS:** En estos tres objetos el PPT establece que dispondrán de "**Forro interior: regulador térmico Outlast (o similar) y membrana impermeable Goretex o Sympatex (o similar)**". Así como "**Suela: caucho + EVA + TPU. Suela Vibram con compuesto de caucho de alta eficiencia en el agarre tanto en superficies secas como mojadas, larga durabilidad y óptima adaptación al terreno**". No acreditándose en la documentación, así como en las muestra presentadas, la presencia de estas características.

En conclusión y en vista de lo anteriormente citado, esta Jefatura estima que la oferta presentada por la empresa TECHNICALUNIFORMS SL, **debería quedar excluida del proceso de adjudicación del LOTE 2 CALZADO, por incumplimiento del PPT.**

LOTE 3 COMPLEMENTOS.-

A este Lote concurren dos ofertas correspondientes a las empresas TECHNICALUNIFORMS SL e INSIGNA UNIFORMES SL.

Valoración de documentación técnica y muestras:

A la vista de la documentación técnica así como de las muestras que acompañan a la oferta, se emite la siguiente valoración.

EMPRESA LICITADORA TECHNICALUNIFORMS SL:

Esta Jefatura entiende que la oferta presentada por la empresa TECHNICALUNIFORMS SL, no cumple lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes puntos:

- **Documentación:** Para todos, en la documentación presentada relativa a los complementos no se acompaña ficha técnica, siendo la única información una copia literal de lo establecido en el PPT.

- **CHALECO ANTIBALAS:** No se acompaña en la documentación y en la muestra los certificados exigidos en PPT.

• **CHALECO REFLECTANTE:** En las características del mismo recogidas en el PPT se dice "Chaleco reflectante bicolor, costados y bajo en color azul marino y parte superior en color amarillo de alta visibilidad", información que también en la documentación presentada, mostrando diferencia con la muestra presentada que la parte superior es de color azul.

En conclusión y en vista de lo anteriormente citado, esta Jefatura estima que la oferta presentada por la empresa TECHNICALUNIFORMS SL, **debería quedar excluida del proceso de adjudicación del LOTE 3 COMPLEMENTOS, por incumplimiento del PPT.**

EMPRESA LICITADORA INSIGNA UNIFORMES SL:

Una vez examinadas las muestras y la documentación requerida, que acompaña a la oferta presentada por la empresa ISIGNA UNIFORMES, **esta Jefatura de Policía Local entiende que se cumplen los criterios y exigencias recogidos en el PPT de este proceso de licitación.** Lo que se comunica para su conocimiento y efectos."

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en el mismo constan, la Mesa acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Declarar la admisión de las proposiciones presentadas por las Entidades INSIGNA UNIFORMES, S.L (a los Lotes 1, Uniformidad, y 3, Complementos) y CALZADOS CANOS GARCIA, S.L. (al Lote 2, Calzado), por entenderlas ajustadas a las previsiones del pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO: Declarar la **exclusión** de la proposición presentada por TECHNICALS-UNIFORM GROUP BUSINESS, S.L. a los tres Lotes en que se dispone el contrato, en razón al incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que se detallan de forma expresa y motivada en el ya señalado informe técnico.

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre 2 de las proposiciones admitidas, que contiene los archivos relativos a las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

LOTE 1: Uniformidad

Licitador/Proposición económica	Concepto	Precio unitario sin IVA/€
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	Polo Manga Corta Bicolor	61,00
	Polo Manga Larga Bicolor	61,00
	Jersey/Polo Térmico Bicolor	62,80
	Cazadora Bicolor	194,98
	Anorak Bicolor	328,00
	Chaleco Soft	93,00
	Pantalón Bielástico Verano	72,00
	Pantalón Bielástico Invierno	74,00
	Gorra "Copy"	27,00
	Uniforme de Gala (Guerrera y Pantalón)	285,00
	Camisa Blanca/Azul Celeste Gala	30,00
	Gorra Gala	58,00
	Corbata Gala	15,00
	Hombreras de Gala	41,95
	Guante Blanco de Gala	4,50

LOTE 2: Calzado



Licitador/Proposición económica CALZADOS CANOS GARCIA, S.L.	Concepto	Precio unitario sin IVA/€
	Zapato 3 pulgadas	97,90
	Bota 6 pulgadas	120,90
	Bota 8 pulgadas	137,90
	Zapato Oficina	37,90
	Zapato Gala	79,90

LOTE 3: Complementos y prendas de seguridad

Licitador/Proposición económica INSIGNA UNIFORMES, S.L.	Concepto	Precio unitario sin IVA/€
	Cinturón doble constitucional	25,90
	Guante anticorte	25,90
	Portaguantes	6,00
	Defensa extensible	149,80
	Funda defensa extensible	11,98
	Grilletes bisagra	30,00
	Funda Grilletes bisagra	8,90
	Funda de arma rígida	125,99
	Funda de cargador	15,80
	Cuello anticorte seguridad	25,00
	Chaleco reflectante	37,00
	Chaleco antibalas (con funda)	810,00
	Silbato	9,40
	Hombreras	21,50
	Casco antidisturbios-visera	89,95
	Casco motorista	242,00

Tras la comprobación por parte de la Mesa, de que los precios unitarios ofertados por ambas Entidades se ajustan a las previsiones de la licitación, se procedió a la baremación de las proposiciones económicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el repetido Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

LOTE 1: Uniformidad

Licitador/Proposición económica	Puntos
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	20,00

LOTE 2: Calzado

Licitador/Proposición económica	Puntos
CALZADOS CANOS GARCIA, S.L.	20,00

LOTE 3: Complementos y prendas de seguridad

Licitador/Proposición económica	Puntos
---------------------------------	--------



INSIGNA UNIFORMES, S.L.	20,00
-------------------------	-------

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego, en favor de las ofertas mejor valoradas, presentadas por las entidades que, para cada uno de los Lotes en que se dispone la licitación, se señalan seguidamente, **por los precios unitarios que constan en sus respectivas ofertas**, antes transcritas.

LOTE 1. Uniformidad, en favor de la Entidad INSIGNA UNIFORMES, S.L.

LOTE 2. Calzado, en favor de la Entidad CALZADOS CANOS GARCÍA, S.L.

LOTE 3: Complementos y prendas de seguridad, en favor de la Entidad INSIGNA UNIFORMES, S.L.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de las entidades propuestas para sendos lotes se ha presentado la documentación exigida la cláusula 16ª del pliego y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario pronunciamiento sobre la adjudicación del expediente para este acto al amparo del art. 150.3 y los plazos precisos para la formalización del contrato, en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Adjudicar el contrato de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, dispuesto en tres Lotes diferenciados por los precios unitarios que constan en sus respectivas ofertas del siguiente modo:

LOTE 1. Uniformidad, en favor de la Entidad INSIGNA UNIFORMES, S.L.

LOTE 2. Calzado, en favor de la Entidad CALZADOS CANOS GARCÍA, S.L.

LOTE 3: Complementos y prendas de seguridad, en favor de la Entidad INSIGNA UNIFORMES, S.L.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partidas del presupuesto para el ejercicio en curso 0101 13200 22104 sin perjuicio de los trámites administrativos y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153,3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede al adjudicatario, con requerimiento para la formalización del contrato en los términos previstos en la cláusula 17ª del pliego, esto es, en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

D) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre propuesta de adjudicación del contrato del suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 40-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 5835/2024, de 13 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

"D E C R E T O

Asunto: Propuesta de adjudicación del contrato del suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 40-2024)

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 5148/2024, de 31 de julio del año en curso se dispuso aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio del suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto determinado por los precios resultantes de la fórmula de aplicación y coeficientes ofertados según modelo adjunto al presente pliego.

No obstante, a los exclusivos efectos de determinación del procedimiento de licitación, publicidad y de consignación presupuestaria del gasto máximo, el *presupuesto base de licitación estimado* para la contratación de dicho suministro, considerando el consumo correspondiente a doce meses, para la contratación de dicho suministro, asciende a la cantidad de **681.086,49 €**, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (**143.028,16 €**) arrojando un total de **824.114,66 €**.

Por la Mesa de Contratación permanente, en sesión celebrada el día 4 de septiembre pasado se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas, levantándose el acta correspondiente que, en su parte necesaria, es del siguiente tenor:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre "1", que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.
- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
- BLUBAT PULSAR, S.L.U.
- SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.

Tras de lo cual, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el sobre "2", **documentación acreditativa de los criterios de baremación** sometidos a fórmulas o asignación directa de puntuación, en la forma que establece la cláusula 13,2 del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el siguiente resultado:

Licitador	Criterios de baremación		
	Web gestión	Web información	Optimiz. fra. Elect.
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	Sí	Sí	Sí
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Sí	Sí	Sí
BLUBAT PULSAR, S.L.U.	Sí	Sí	Sí
SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L (*)	Sí	No	Sí

(*) No consta aportación de documentación con las características



A continuación, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el sobre "3", **proposiciones económicas**, ajustadas al modelo contenido en el Anexo II del citado pliego, haciéndose constar que todos los licitadores aportan archivo en formato EXCEL de los desgloses del precio del contrato, y que se formulan, en el citado Modelo, como sigue:

.- SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.

1.- Valores para los coeficientes C1 y C2 para cada tarifa de acceso:

Coeficiente C1 (€/MWh) para cada periodo y tarifa de acceso

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C1(P1) (€/MWh)	C1(P2) (€/MWh)	C1(P3) (€/MWh)	C1(P4) (€/MWh)	C1(P5) (€/MWh)	C1(P6) (€/MWh)
2.0 TD	46,434	45,662	45,508	-	-	-
3.0 TD	40,758	44,086	42,892	42,796	46,797	44,508
6.1 TD	43,043	45,754	44,672	44,631	50,632	44,507

Coeficiente C2 para cada periodo y tarifa de acceso

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C2(P1)	C2(P2)	C2(P3)	C2(P4)	C2(P5)	C2(P6)
2.0 TD	1,175	1,175	1,185	-	-	-
3.0 TD	1,172	1,18	1,17	1,17	1,146	1,187
6.1 TD	1,072	1,073	1,07	1,07	1,055	1,084

2.- Oferta para término de energía:

TARIFA	Importe Término de energía TE (€)
2.0TD	44.548,55
3.0TD	284.772,09
6.1TD	158.352,50
TOTAL TE	487.673,15

3.- Oferta económica:

CONCEPTO	IMPORTE/€
Término de Potencia (TP)	131.951,93
Término de Energía (TE)	487.673,15
Bono Social	271,29
Impuesto Eléctrico (5,11%)	31.676,70
Alquiler Contadores	6.472,55
Suministros temporales	16.130,87
TOTAL	674.176,50
IVA 21%	141.577,06
Oferta Económica TOTAL	815.753,56

.- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

1.- Valores para los coeficientes C1 y C2 para cada tarifa de acceso:

Coeficiente C1 (€/MWh) para cada periodo y tarifa de acceso

COEFICIENTES						
Tarifa	C1(P1)	C1(P2)	C1(P3)	C1(P4)	C1(P5)	C1(P6)



Acceso	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)
2.0 TD	25,6790	23,9220	23,2430	-	-	-
3.0 TD	25,6910	24,9390	23,4750	24,2180	25,2120	23,7290
6.1 TD	22,9410	22,5590	21,7910	22,6900	23,1310	22,0490

Coefficiente C2 para cada periodo y tarifa de acceso

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C2(P1)	C2(P2)	C2(P3)	C2(P4)	C2(P5)	C2(P6)
2.0 TD	1,2391	1,2167	1,2673	-	-	-
3.0 TD	1,1782	1,1896	1,1606	1,1624	1,1696	1,2261
6.1 TD	1,1086	1,0970	1,0638	1,0631	1,0468	1,0996

2.- Oferta para término de energía

TARIFA	Importe Término de energía TE (€)
2.0TD	40.651,61
3.0TD	254.508,11
6.1TD	135.724,28
TOTAL TE	430.884,01

3.- Oferta económica:

CONCEPTO	IMPORTE/€
Término de Potencia (TP)	131.951,93
Término de Energía (TE)	430.884,01
Bono Social	271,29
Impuesto Eléctrico (5,11%)	28.774,78
Alquiler Contadores	6.472,55
Suministros temporales	16.130,87
TOTAL	614.485,43
IVA 21%	129.041,94
Oferta Económica TOTAL	743.527,37

.- BLUBAT PULSAR, S.L.U.

1.- Valores para los coeficientes C1 y C2 para cada tarifa de acceso:

Coefficiente C1 (€/MWh) para cada periodo y tarifa de acceso

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C1(P1) (€/MWh)	C1(P2) (€/MWh)	C1(P3) (€/MWh)	C1(P4) (€/MWh)	C1(P5) (€/MWh)	C1(P6) (€/MWh)
2.0 TD	31,1560	30,3840	30,2300	-	-	-
3.0 TD	31,4810	30,8080	30,6150	30,5190	30,5190	30,2300
6.1 TD	30,7670	30,4770	30,3950	30,3540	30,3540	30,2300

Coefficiente C2 para cada periodo y tarifa de acceso

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C2(P1)	C2(P2)	C2(P3)	C2(P4)	C2(P5)	C2(P6)
2.0 TD	1,1850	1,1800	1,1900	-	-	-
3.0 TD	1,1700	1,1800	1,1500	1,1300	1,1200	1,1800
6.1 TD	1,0700	1,0600	1,0500	1,0400	1,0200	1,0900



2.- Oferta para término de energía

TARIFA	Importe Término de energía TE (€)
2.0TD	40.938,55
3.0TD	261.104,65
6.1TD	142.360,46
TOTAL TE	444.403,65

3.- Oferta económica:

CONCEPTO	IMPORTE/€
Término de Potencia (TP)	131.951,93
Término de Energía (TE)	444.403,65
Bono Social	271,29
Impuesto Eléctrico (5,11%)	29.465,63
Alquiler Contadores	6.472,55
Suministros temporales	16.130,87
TOTAL	628.695,93
IVA 21%	132.026,15
Oferta Económica TOTAL	760.722,08

.- SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L

1.- Valores para los coeficientes C1 y C2 para cada tarifa de acceso:

Coeficiente C1 (€/MWh) para cada periodo y tarifa de acceso

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C1(P1) (€/MWh)	C1(P2) (€/MWh)	C1(P3) (€/MWh)	C1(P4) (€/MWh)	C1(P5) (€/MWh)	C1(P6) (€/MWh)
2.0 TD	27,5029	26,5141	26,4143	-	-	-
3.0 TD	25,0570	25,8135	26,5057	28,3598	30,0307	26,3632
6.1 TD	24,2846	25,7352	26,0459	28,1948	29,8657	25,9135

Coeficiente C2 para cada periodo y tarifa de acceso

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C2(P1)	C2(P2)	C2(P3)	C2(P4)	C2(P5)	C2(P6)
2.0 TD	1,355	1,290	1,317	-	-	-
3.0 TD	1,322	1,303	1,231	1,206	1,156	1,297
6.1 TD	1,080	1,126	1,121	1,090	1,033	1,136

2.- Oferta para término de energía

TARIFA	Importe Término de energía TE (€)
2.0TD	42.994,18
3.0TD	271.388,83
6.1TD	142.233,17
TOTAL TE	456.616,18

3.- Oferta económica:

CONCEPTO	IMPORTE/€
Término de Potencia (TP)	131.951,93
Término de Energía (TE)	456.616,18
Bono Social	271,29
Impuesto Eléctrico (5,11%)	30.089,69
Alquiler Contadores	6.472,55
Suministros temporales	16.130,87
TOTAL	641.532,52
IVA 21%	134.721,83
Oferta Económica TOTAL	776.254,35

A su vista, la Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la totalidad de la documentación antes señalada a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas. ”

Del mismo modo, reunida la Mesa de Contratación permanente en sesión celebrada el día 13 de septiembre del año en curso, se adoptaron diversos acuerdos en la forma que consta en el acta levantada al efecto que, en su parte necesaria, es del siguiente tenor:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don Máximo Casillas Agüero, Ingeniero Técnico Industrial municipal, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, que es del siguiente tenor:

“ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DIFERENTES PUNTOS DE CONSUMO VINCULADOS A DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA (EXPTE. 40/2024).

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El número total de ofertas presentadas es de cuatro. El sistema de adjudicación es por PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Según el punto 2 del Pliego de Prescripciones la oferta económica que presentarán los licitadores vendrá determinada por los precios resultantes de la fórmula de aplicación y coeficientes ofertados según modelo adjunto al presente pliego.

No obstante, a los exclusivos efectos de determinación del procedimiento de licitación, publicidad y de consignación presupuestaria del gasto máximo, el presupuesto base de licitación estimado para la contratación de dicho suministro, considerando el consumo correspondiente a doce meses, para la contratación de dicho suministro, asciende a la cantidad de 681.086,49 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (143.028,16 €) arrojando un total de 824.114,66 €.

Las cuatro empresas licitadoras son las siguientes:

- 1.- BLUBAT PULSAR, S.L.U.
- 2.- IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
- 3.- SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS, S.A.
- 4.- SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.

Se procede a la valoración de ofertas conforme a los criterios de baremación y puntuación del Anexo IV del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas:

I.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La Proposición económica se valorará **hasta 100 puntos máximos**, Los criterios de valoración, así como su ponderación, serán con arreglo a lo establecido a continuación.

Las empresas licitadoras indicarán en cada Bloque los coeficientes del anexo 2, de tal forma que, con los consumos, precios y potencias contenidos en este Pliego, se obtendrá el presupuesto que cada licitador oferta según sus coeficientes. La mayor puntuación se obtiene con el presupuesto más bajo en cada bloque obtenido por las empresas que, con sus coeficientes, y datos de consumos indicados en este anexo lo obtengan así y el resto inversamente proporcional.

El presupuesto de cada licitador se obtendrá conforme a la fórmula:

$$PFOMIE = \sum_{i=1}^i \{(C1(i) + (PE(i) * C2(i))) * OC * MWh OMIE(i)\}$$

Bloque I. (8 puntos máximos)

TARIFA 2.0TD : Tres periodos horarios P1, P2, P3, en Baja Tensión. Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.

Bloque II. (57 Puntos máximos)

TARIFA 3.0TD : Seis periodos horarios P1, P2, P3, P4, P5, P6 en Baja Tensión. Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.

Bloque III. (35 Puntos máximos)

TARIFA 6.1TD : Seis periodos horarios P1, P2, P3, P4, P5, P6 en Alta Tensión. Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.

1.- BLUBAT PULSAR, S.L.U.

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C1(P1) (€/MWh)	C1(P2) (€/MWh)	C1(P3) (€/MWh)	C1(P4) (€/MWh)	C1(P5) (€/MWh)	C1(P6) (€/MWh)
2.0 TD	31,1560	30,3840	30,2300	-	-	-
3.0 TD	31,4810	30,8080	30,6150	30,5190	30,5190	30,2300
6.1 TD	30,7670	30,4770	30,3950	30,3540	30,3540	30,2300

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C2(P1)	C2(P2)	C2(P3)	C2(P4)	C2(P5)	C2(P6)
2.0 TD	1,1850	1,1800	1,1900	-	-	-
3.0 TD	1,1700	1,1800	1,1500	1,1300	1,1200	1,1800
6.1 TD	1,0700	1,0600	1,0500	1,0400	1,0200	1,0900

2.- IBERDROLA CLIENTES S.A.U

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C1(P1)	C1(P2)	C1(P3)	C1(P4)	C1(P5)	C1(P6)



	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)
2.0 TD	25,6790	23,9220	23,2430	-	-	-
3.0 TD	25,6910	24,9390	23,4750	24,2180	25,2120	23,7290
6.1 TD	22,9410	22,5590	21,7910	22,6900	23,1310	22,0490

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C2(P1)	C2(P2)	C2(P3)	C2(P4)	C2(P5)	C2(P6)
2.0 TD	1,2391	1,2167	1,2673	-	-	-
3.0 TD	1,1782	1,1896	1,1606	1,1624	1,1696	1,2261
6.1 TD	1,1086	1,0970	1,0638	1,0631	1,0468	1,0996

3.- SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS, S.A.

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C1(P1)	C1(P2)	C1(P3)	C1(P4)	C1(P5)	C1(P6)
	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)
2.0 TD	46,4340	45,6620	45,5080	-	-	-
3.0 TD	40,7580	44,0860	42,8920	42,7960	46,7970	44,5080
6.1 TD	43,0430	45,7540	44,6720	44,6310	50,6320	44,5070

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C2(P1)	C2(P2)	C2(P3)	C2(P4)	C2(P5)	C2(P6)
2.0 TD	1,1750	1,1750	1,1850	-	-	-
3.0 TD	1,1720	1,1800	1,1700	1,1700	1,1460	1,1870
6.1 TD	1,0720	1,0730	1,0700	1,0700	1,0550	1,0840

4.- SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C1(P1)	C1(P2)	C1(P3)	C1(P4)	C1(P5)	C1(P6)
	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)	(€/MWh)
2.0 TD	27,5029	26,5141	26,4143	-	-	-
3.0 TD	25,0570	25,8135	26,5057	28,3598	30,0307	26,3632
6.1 TD	24,2846	25,7352	26,0459	28,1948	29,8657	25,9135

COEFICIENTES						
Tarifa Acceso	C2(P1)	C2(P2)	C2(P3)	C2(P4)	C2(P5)	C2(P6)
2.0 TD	1,3550	1,2900	1,3170	-	-	-
3.0 TD	1,3220	1,3030	1,2310	1,2060	1,1560	1,2970
6.1 TD	1,0800	1,1260	1,1210	1,0900	1,0330	1,1360

De la aplicación de la fórmula se obtienen los siguientes resultados y puntuaciones para cada tarifa:

1.- BLUBAT PULSAR, S.L.U.

BLUBAT PULSAR		
$PFOMIE = \sum_{i=1}^i \{(C1(i) + (PE(i) * C2(i))) * OC * MWh OMIE(i)\}$		
VALORES PF OMIE Y Puntuación		
TARIFA	PFOMIE (€)	Puntuación
2.0 TD	33.339,03	7,93
3.0 TD	231.717,97	55,38
6.1 TD	132.292,60	33,24
TOTAL		96,55

2.- IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

IBERDROLA CLIENTES		
$PFOMIE = \sum_{i=1}^i \{(C1(i) + (PE(i) * C2(i))) * OC * MWh OMIE(i)\}$		
VALORES PF OMIE Y Puntuación		
TARIFA	PFOMIE (€)	Puntuación
2.0 TD	33.052,10	8
3.0 TD	225.121,44	57
6.1 TD	125.656,42	35
TOTAL		100

3.- SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS, S.A.

SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS		
$PFOMIE = \sum_{i=1}^i \{(C1(i) + (PE(i) * C2(i))) * OC * MWh OMIE(i)\}$		
VALORES PF OMIE Y Puntuación		
TARIFA	PFOMIE (€)	Puntuación
2.0 TD	36.949,03	7,16
3.0 TD	255.385,42	50,25
6.1 TD	148.284,65	29,66
TOTAL		87,07

4.- SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.

SYDER COMERCIALIZADORA VERDE		
$PFOMIE = \sum_{i=1}^i \{(C1(i) + (PE(i) * C2(i))) * OC * MWh OMIE(i)\}$		
VALORES PF OMIE Y Puntuación		
TARIFA	PFOMIE (€)	Puntuación
2.0 TD	35.394,67	7,47
3.0 TD	242.002,15	53,02
6.1 TD	132.165,31	33,28
TOTAL		93,77

II.-PROPOSICIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN AL CLIENTE, SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

La Proposición de Servicios de asesoramiento, atención al cliente, servicio de optimización facturación y administración se valorará **hasta 5 puntos máximos**.

- Disponer de aplicación Web para gestión administrativa de los suministros por parte del Ayuntamiento de Ávila. **2 puntos**
- Disponer en soporte informático Web, en tiempo real, toda la información sobre las lecturas de los equipos de medida y las curvas de carga de los consumos resultantes del suministro. **1,5 puntos**
- Servicio de optimización de factura eléctrica, asesoramiento por los valores de consumo y potencia registrados. **1,5 puntos**

En este punto se hace constar que el licitador SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L. no presenta memoria explicativa de proposición de servicios de asesoramiento, atención al cliente, servicio de optimización de facturación y administración.

Examinadas las proposiciones de este apartado de los licitadores que sí presentan documentación al respecto, se obtienen las siguientes puntuaciones:

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEPENDENCIAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA					
PROPOSICION DE SERVICIOS					
S LICITADORAS	EMPRESA	APLICACIÓN WE GESTIÓN	SOPORTE WEB PARA LECTURAS	OPTIMIZACIÓN FACTURA ELÉCTRICA	TOTAL
1.-	BLUBAT	2,00	1,50	1,50	5,00
2.-	IBERDROLA	2,00	1,50	1,50	5,00
3.-	SAMPOL	2,00	1,50	1,50	5,00
4.-	SYDER	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL PUNTUACIÓN

PUNTUACIÓN TOTAL			
EMPRESAS LICITADORAS	PROPOSICIÓN DE SERVICIOS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	TOTAL
1.- BLUBAT	5,00	96,55	101,55
2.- IBERDROLA	5,00	100	105,00
3.- SAMPOL	5,00	87,07	92,07
4.- SYDER	0,00	93,77	93,77

Vistas las propuestas presentadas y las puntuaciones obtenidas por cada empresa licitadora, el técnico que suscribe propone a la mesa de contratación a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U como adjudicataria del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (expte. 40/2024).**

Es cuanto informa el técnico que suscribe, (...)"

A su vista, la Mesa de Contratación, tras la oportuna deliberación, acuerda por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos, procediendo a continuación a la baremación de las Entidades licitadoras, aplicando los criterios establecidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas económico-administrativas, y de conformidad con la propuesta formulada en el informe reseñado, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Licitador/Puntos Anexo IV	Oferta económica	Proposición de servicios				TOTAL
		Aplic. web gestión admva.	Soporte web lecturas	Optimización factura	Subtotal	
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	100,00	2,00	1,50	1,50	5,00	105,00
BLUBAT PULSAR, S.L.U.	96,55	2,00	1,50	1,50	5,00	101,55
SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L	93,77	0,00	0,00	0,00	0,00	93,77
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	87,07	2,00	1,50	1,50	5,00	92,07

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, en los precios unitarios de los coeficientes C1 y C2 ofertados en su proposición, fijos e invariables salvo los conceptos regulados por la Administración, que se habrán de repercutirse automáticamente en los términos previstos en el pliego y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a las mismas en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023 como consecuencia de los plazos previstos de inicio del contrato y plazos para la formalización del mismo.

SEGUNDO: Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 13 de septiembre de 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes reproducida.

TERCERO: Requerir a la Entidad **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que lo reciban, presenten la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador concernido ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, significando a los adjudicatarios propuestos que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880

b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.

c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

d) No se admitirá pago mediante retención en el precio.

CUARTO: Dar cuenta del contenido del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

E) Adjudicación del contrato para la prestación de los Servicios de organización y ejecución del programa "Plan de Natación Escolar" de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, incluyendo el transporte de los escolares que realizan dicha actividad. (Expte. 41-2024).- Fue dada del decreto dictado por la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2024, registrado con el nº 5605/2024 por el que se resolvía:



PRIMERO: Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 30 de agosto de 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

*SEGUNDO: Requerir a la **FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación señalada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas que rigen la licitación, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta*

Ello considerando el acta de la Mesa de Contratación permanente, en sesión celebrada el día 22 de agosto pasado en que se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas que, en su parte necesaria, es del siguiente tenor:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “1” de la única proposición presentada, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por la **FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN**, única que ha concurrido, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura del sobre “2” que contiene el archivo electrónico relativo al **Proyecto técnico/Memoria para la prestación del servicio**, acordando la remisión de la totalidad de la documentación indicada a los servicios técnicos, para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del citado pliego de cláusulas económico-administrativas.”

Del mismo modo, reunida la Mesa de Contratación permanente en sesión celebrada el día 30 de agosto de los corrientes, se adoptaron diversos acuerdos en la forma que consta en el acta levantada al efecto que, en su parte necesaria, es del siguiente tenor:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don José Carlos Cubillo Díaz, Director de Instalaciones Deportivas, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE NATACIÓN ESCOLAR

INFORME TÉCNICO SOBRE PROYECTO DE GESTIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En virtud de la ley 3/2019 de 25 de febrero de la Actividad Físico Deportiva de Castilla y León:
En su Artículo 6. Objetivos Generales, se dicta: Que en el ámbito de sus respectivas competencias, las administraciones públicas de Castilla y León implementarán políticas físico-deportivas con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

En el ámbito del ejercicio físico:

1. La adquisición de hábitos de práctica de ejercicio físico permanentes y saludables y la mejora del estado emocional y la salud de las personas mediante la práctica del ejercicio físico.
2. El desarrollo integral de la persona a través de la práctica de ejercicio físico, especialmente durante las etapas de la infancia y la adolescencia, por su capacidad



potenciadora del desarrollo completo y armónico del ser humano propiciado por su dimensión educativa y formativa.

En el ámbito de la actividad deportiva:

1. El acceso a la práctica deportiva de toda la población en edad escolar mediante la implantación de una oferta polideportiva de actividades, con el objeto de lograr su formación integral a través de la adquisición de los valores inherentes a la práctica deportiva, la promoción de la sana utilización del ocio y la creación de hábitos deportivos estables y saludables.

En su Artículo 10. Competencias de los municipios y resto de entidades locales, se dicta:

Que con el objeto de fomentar la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial, promoviendo el asociacionismo deportivo, los municipios y otras entidades locales, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial, ejercerán, entre otras, en su correspondiente término municipal la competencia de Ofertar programas de ejercicio físico saludable para toda la población en su ámbito territorial a través de programas específicos.

El Plan de natación Escolar es una actividad de iniciación y perfeccionamiento de la natación dirigida a los escolares de la Ciudad de Ávila de 2º y 3º de primaria y de educación especial que se realiza en horario escolar con la colaboración de los diferentes centros de enseñanza. Esta actividad es idónea para el cumplimiento de los objetivos marcados en el artículo 6 de la mencionada ley, además de ser una actividad de fomento de la actividad físico-deportiva dirigida niños en edad escolar, competencia de las entidades locales marcada en el artículo 10 de la misma ley.

La necesidad a satisfacer con la presente licitación es cubrir este servicio.

En cuanto al procedimiento selectivo, en función de lo anteriormente expuesto y dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente según se determina en las prescripciones del pliego de condiciones.

En este sentido, se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como el proyecto y descripción de las actuaciones que se determinará finalmente en función de la oferta, recursos humanos y materiales y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo.

Este informe, analizará la idoneidad del Proyecto técnico para la prestación de los servicios de organización y ejecución del programa Plan de Natación Escolar. Se estudiará su ajuste o no a las prescripciones técnicas y objeto del contrato y su suficiencia y entidad, de manera que permita determinar si la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación o debe de ser excluida por no respetar, eludir o conculcar prestaciones o prescripciones técnicas del pliego.

Con el fin de evaluar correctamente el proyecto de gestión se tendrán en cuenta el punto 3.- **Sobre C)** denominado "**Proyecto técnico para la prestación DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PLAN DE NATACIÓN ESCOLAR"**", donde se incorporará, al menos, la documentación que sigue de conformidad con la **cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas**, a continuación descrita.

Proyecto Técnico, en el que se recoja:

- a) Nombre de la entidad, CIF, domicilio social, personas y teléfonos de contacto.
- b) Nombre y teléfono de contacto del coordinador de la actividad.
- c) Objetivos del "Plan Escolar de Natación", características, metas y actividades fundamentales.
- d) Instalaciones en los que se va a desarrollar: tipo de instalación, horario de utilización y necesidades previstas.
- e) Recursos materiales que aporta la entidad.
- f) Recursos humanos que aporta la entidad (se requiere que todos los monitores entrenadores estén al corriente del certificado negativo de delitos sexuales)
- g) Número de grupos y participantes destinatarios de la actividad; edades, número mínimo y máximo de participantes previsto por grupo y total; número total de monitores y titulación de los mismos previstos, y ratio de participantes por monitor.
- h) Relación de actividades principales y complementarias a desarrollar.
- i) Inscripción en las actividades: procedimiento, contacto y atención al público, difusión y divulgación propia de las actividades, etc.

- j) Otros datos de interés (si se prevén): evaluación, singularidad, novedad, mejoras, garantías, etc.
- k) Cualquier otro dato relevante para el proyecto

EVALUACIÓN DEL PROYECTO PLAN DE NATACIÓN ESCOLAR 2024-2025

En esta licitación la única empresa presentada es FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN.

A continuación se pasa a evaluar el proyecto de organización y ejecución del Plan de Natación Escolar presentado por la empresa en el que se exponen los siguientes puntos:

- Introducción: se indica los alumnos a los que va dirigida la actividad y la duración de la actividad, meses de noviembre de 2024 a abril de 2025. En este punto se dice que va dirigido a alumnos de 2º cuando en realidad debería poner que va dirigido a los alumnos de 2º y 3º de primaria y alumnos de educación especial. Entiendo que es una errata dado que más adelante en la distribución de horarios sí que lo contempla. Se concreta como se van a realizar los traslados de los niños del centro a la piscina y regreso y que en dicho viaje los alumnos irán acompañados por un monitor/a durante todo el trayecto.
- Objetivos: concreta y explica los objetivos de la actividad, a nivel psico-motriz y a nivel afectivo social.
- Programación: se especifica cómo se van a desarrollar las clases por unidades, el ratio alumno /monitor (10-1) y el monitor encargado de los autobuses en los desplazamientos.
- Metodología: se especifica que no se utilizará el mando directo y se utilizará el medio acuático como medio de desarrollo educativo, llevando a cabo una enseñanza de la natación a través del juego.
- Evaluación: se expone que se realizará una evaluación inicial de cada alumno y un informe al final de la actividad de los objetivos logrados.
- Organización y operatividad de la empresa: se presenta varios cuadros con el planning semanal de clases en que se especifica la distribución de los monitores y alumnos para los diferentes grupos que es acorde a la inscripción de centros y grupos. En este apartado se diferencia los grupos de los alumnos de 2º de los de 3º con diferentes horarios.
- Se exponen los medios que aseguran el control y sustitución inmediata del personal.
- Material: se especifica todo el material a emplear en el desarrollo de la actividad.

CONCLUSIONES

Una vez estudiado y analizado el proyecto presentado se ha podido comprobar su idoneidad para el cumplimiento con los requisitos del pliego de condiciones, garantizando un correcto desarrollo de la actividad del proyecto de organización y ejecución del Plan de Natación Escolar, siendo el informe FAVORABLE, para tal fin, a favor de la empresa FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN."

A la vista del transcrito informe y de las consideraciones que en el mismo constan, la Mesa acordó por unanimidad proceder a la admisión de la proposición presentada por aceptar la justificación de la oferta presentada por el licitador la FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN, procediendo seguidamente a la apertura del los archivos contenidos en el Sobre "3", esto es, la proposición económica y la documentación acreditativa de **criterios cualitativos** evaluables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica			Criterios cualitativos	
	Importe/€	IVA (*)	Total/€	Aum duración activ/semanas	Implementación educación/jornadas
FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN	44.616,97	8.949,56	53.566,53	2	1

(*) sobre los conceptos gravados con dicho impuesto

Se deja constancia que la oferta económica transcrita se ajusta a los parámetros del pliego respecto a la apreciación de la existencia de presunción de anormalidad.

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de la proposición admitida, de conformidad con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:



Licitador/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	Criterios cualitativos		TOTAL
		Aum duración actividad	Implementación educación	
FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN	12,25	6,00	1,25	19,50

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la mejor oferta valorada, presentada por la Entidad **FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN**, en el precio de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (44.616,97 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (8.949,56 €) sobre los conceptos gravados con dicho Impuesto, de lo que resulta un total de 53.566,53 euros y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la misma en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado la citada documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de conformidad con lo establecido en el art. 150.3) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato contratar la prestación de los servicios de organización y ejecución del programa “Plan de Natación Escolar” de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, incluyendo el transporte de los escolares que realizan dicha actividad a la entidad FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN en el precio de 44.616,97 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (8.949,56 €) sobre los conceptos gravados con dicho Impuesto, de lo que resulta un total de 53.566,53 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto 0407 340002 2611 sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 10 de septiembre del corriente, el 57,90 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 59,90 %, la de Serones el 52,20 % y la de Fuentes Claras el 90,20 %.

B) Junta de Portavoces.- Se fijó unánimemente la celebración de la Junta de Portavoces que ha de tener lugar con antelación a la convocatoria de la próxima sesión plenaria, el día 24 de septiembre a las 9,15 horas.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon los siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- Solicitamos se nos informe de la situación actual en la que se encuentran los inmuebles abandonados, en mal estado, o con riesgo de derrumbe en la ciudad de Ávila, algunos en una situación muy preocupante. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el equipo de gobierno para



solucionar este problema? Recordar que en los últimos meses se han derrumbado dos inmuebles en nuestra ciudad, sin que el equipo de gobierno hiciera nada para evitarlo.

2.- En relación a la ZBE de la ciudad de Ávila, que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2025, rogamos se nos indique si los vehículos sin distintivo ambiental inscritos en el registro municipal, que no se encuentren en ninguno de estos supuestos de excepción para acceder a la ZBE indicados en la ordenanza, y que disponen de hasta 25 accesos al año, necesitaran comunicar previamente sus accesos, y si necesitaran algún tipo de autorización para realizar dichos accesos. Además, en caso de gastar esos 25 accesos, y necesitar más, podrán acceder a más de esos 25 accesos.

3.- Rogamos se nos informe detalladamente de la situación en la que se encuentran las obras de la Plaza de Ajates, que están provocando alarma entre los avilenses (última queja presentada en registro el 13 de septiembre de 2024. ¿Cuándo y cómo van a finalizar definitivamente las obras de la Plaza de Ajates?

4.- Rogamos se nos informe de la situación en la que se encuentra la elaboración del nuevo pliego de transporte urbano colectivo.

5.- La recientemente remodelada plaza de San Francisco, ¿tiene acceso el camión de bomberos, en toda la plaza?

6.- Rogamos se nos informe de la evolución de los trabajos de desbroce en la ciudad, ¿cuantos metros cuadrados de espacios verdes se han limpiado, tanto en la ciudad como en los barrios anexionados?

7.- Rogamos se nos informe de la situación en la que se encuentra la entrada en vigor del pliego de basuras, recientemente otorgado a FCC.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- El pasado 31 de mayo de 2024 se aprobó por parte del pleno municipal una proposición presentada por este Grupo Municipal Socialista en el que se instaba al equipo de gobierno a que iniciará los trámites administrativos tendentes a la elaboración de un nuevo pliego de transporte urbano, máxima teniendo en cuenta las deficiencias que este presenta en nuestra ciudad. Habiendo transcurrido 4 meses desde su aprobación no se tiene noticia alguna de que el equipo de gobierno municipal este impulsando tramitación alguna. Rogamos informe sobre dicho extremo.

2.- Habiéndose formalizado con fecha del 18 de junio de 2024 el nuevo contrato de Servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados. Rogamos informen, de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas, de las actuaciones llevadas a cabo para iniciar la prestación del servicio, así como de la fecha de entrada en vigor del nuevo convenio colectivo de los trabajadores de este contrato.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- ¿Que ha pasado al final con la Banda de Música, se ha rescindido el convenio? ¿Los instrumentos de la banda de quien era la propiedad? ¿Cómo afecta esto a la cláusula relativa a la banda de la explotación de la plaza de toros?

2.- Rogamos que después de un año de mandato se convoquen los consejos: escolar, para la sostenibilidad, de consumo, de las artes y de la cultura y el municipal de deportes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y nueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Ávila, a 19 de septiembre de 2024

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 19 de septiembre de 2024

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera